



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN N° 319

VISTO:

La conmemoración del "Día Nacional de la Danza" a celebrarse el 10 de octubre de cada año, Y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Argentina el Día Nacional de la Danza recuerda a 9 bailarines del Ballet Estable del Teatro Colón, quienes perdieron la vida en un accidente aéreo el 10 de octubre de 1971.

Que, la efeméride tiene su origen en un homenaje a la danza clásica, la celebración se hace extensiva a cada uno de los distintos tipos de manifestaciones de esta expresión artística, incluyendo los bailes típicos del país.

Que, "nuestras danzas son la suma de lo nativo, lo europeo y lo negro" y que "así se forma el criollismo". Las características de una danza se constituyen por "el área de dispersión, la época en la que se bailó y la condición social". El Gato o Bailecito es "una de nuestras danzas más representativas" y lo mismo podría decirse del pericón, que fue considerado como baile nacional durante mucho tiempo. La zamba, el malambo, la polca, el chamamé, el rasguido doble, el carnavalito, la chacarera, el candombe, el tango y la milonga son otras de las danzas más emblemáticas de la historia Argentina.

Que, ya sea en cualquiera de estas manifestaciones locales o bien en las danzas clásicas y provenientes de otras culturas, Argentina se ha destacado por contar con grandes bailarines y bailarinas a lo largo de su historia. Julio Bocca, Jorge Donn, Maximiliano Guerra, Vitillo Ábalos y Yamil Ostrovsky son apenas algunos de los tantos nombres que se presentan en este grupo.

Que, la danza es algo muy sagrado que tiene que ver con recorrer un espacio compartido, en un tiempo también sagrado -porque el tiempo de bailar no siempre es cualquier tiempo- que responde a una necesidad de la memoria corporal y que generalmente busca satisfacer un placer muy íntimo, personal y propio que a su vez, es colectivo.

Que, los aportes no solo son estéticos, también son artísticos-funcionales. Pero la armonización del espacio, la toma de consciencia del propio cuerpo lo da la danza en un sentido orgánico. Danzar es conectar con la tierra, sentir que crecen raíces para que crezcan alas y crecer.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"

Corrientes, 03 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN N° 319

Que, en el Día Nacional de la Danza el recuerdo especial para Norma Fontenla y José Neglia, los dos bailarines principales que murieron en la tragedia que dio origen a esta efeméride y también para los colegas que se encontraban con ellos: Antonio Zambrana, Carlos Schiafino, Margarita Fernández, Carlos Santamarina, Rubén Stanga, Sara Bochousky y Marta Raspanti.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN

Día Nacional de la Danza

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la conmemoración del "Día Nacional de la Danza", a celebrarse el 10 de octubre de cada año.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FLM

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes